

Nit 890 984 132 - 5 MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA

> **DESPACHO** ALCALDE MUNICIPAL

CÓDIGO: 010.200.600 **VERSIÓN: 001** PÁGINA 1 DE 4

Medellín, 23 de Diciembre de 2022

Señores: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Entidad Territorial /SGR Gobernación de Antioquia.

Asunto: Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2022003050094 – (Construcción de vivienda nueva rural en los Municipios de Caramanta, Fredonia, Jericó, Santa Barbara, Tarso, Valparaíso y Venecia Antioquia)

Reciban un cordial saludo.

En atención al Decreto D2022070007232 del 23 de diciembre de 2022, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CARAMANTA, FREDONIA, JERICÓ, SANTA BARBARA, TARSO, VALPARAÍSO Y VENECIA ANTIOQUIA)", identificado con código BPIN 2022003050094, financiado con recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR - Asignación para la inversión regional 60%; cuyo valor total asciende a QUINCE MIL MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L (\$15.297.483.507), aportes municipales por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 225.000.000) Fredonia y CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTE (\$50.000.000) Valparaíso, y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la Empres de Vivienda de Antioquia del departamento de Antioquia y se detalla a continuación:

Elaboró:	Revisó
	OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA
YULIETH ANDREA MONTOYA PALACIO (Secretaria de	(Inspector de Policía y Tránsito)
Hacienda)	(Inspector de Policia y Transito)

www.caramanta-antioquia.gov.co Email: contactenos@caramanta-antioquia.gov.co Código Postal 056040 Teléfonos: 8553354 - 8553358 - 8553310 Fax: 8553358 Carrera 21 N 19-55 Caramanta





Nit 890 984 132 - 5 MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA

DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL

CÓDIGO: 010.200.600 **VERSIÓN: 001** PÁGINA 2 DE 4

Código	Nombre Pr	oyecto		Sector	F	ase	Valor Total
BPIN							
2,022E+12	los Municip Jericó, San	nicipios de Caramanta, Fredonia, Santa Barbara, Tarso, Valparaíso cia Antioquia		ID-59 VIVIENDA, CIUDAD, TERRITORI O	II	I	\$ 15.807.483.9 07
Fuentes	Tipo de rec	curso	,	Cronogram a MGA			Valor Total
Departame nto Antioquia	SGR – As regional 6		ra la inversión	12meses	2	022	2.294.622.52 6
							,
Departame nto Antioquia					2	023	13.002.860.9 81
	2" - 1 \$	# n 1				Total	15.297.483.5 07
Municipio de Fredonia	Recursos	propios			2	022	235.000.000
Municipio de Fredonia	Local se	signación pa gún NBI y iinta, sexta ca	ira la inversión Municipios de itegoria		2	022	225.000.000
						Total	460.000.000
Municipio de Valparaiso	Local según NBI y Municipios de		022	50.000.000			
		1			\top	Total	50.000.000

Elaboró:	Revisó
YULIETH ANDREA MONTOYA PALACIO (Secretaria de Hacienda)	OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA (Inspector de Policía y Tránsito)

www.caramanta-antioquia.gov.co Email: contactenos@caramanta-antioquia.gov.co Código Postal 056040 Teléfonos: 8553354 - 8553358 — 8553310 Fax: 8553358 Carrera 21 N 19-55 Caramanta





Nit 890 984 132 - 5 **MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA**

> **DESPACHO** ALCALDE **MUNICIPAL**

CÓDIGO: 010.200.600 VERSIÓN: 001 PÁGINA 3 DE 4

ruio.	\$ 15.807.45	53.507					
Aprobado oor la Entidad Territorial							
VIGENCIA PI	RESUPUES	TAL APROBA	ADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupues tal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobad a	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):	
Sistema General de Regalias	SGR – Asignaci ón para la	2021-2022	\$ 13.002.860.9 81	2023- 2024	\$ 2.294.622.5 26	2021-2022 2023-2024	
	inversión regional 60%	; ; ; : 2 ;			0.45.027.450	674	
Entidad pública designada	Departam de Caram	iento de Antioq aanta con Nit 89	uia – Municipio 90,984,132-5	Valor	\$ 15.027.459.674		
ejecutora Entidad designada contrataci ón de interventor	de Caram	nento de Antioc nanta con Nit 8	quia – Municipio 90,984,132-5	Valor	\$ 780.023.833		
ía Acuerdo de	Guía de 0	Orientaciones 7	Transitorias para	la Gestión	de Proyectos.V	2	
requisitos con que se aprobó							

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan al Municipio de Caramanta la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

	Revisó
Elaboró: YULIETH ANDREA MONTOYA PALACIO (Secretaria de	OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA (Inspector de Policía y Tránsito)
Hacienda)	Commenta-antioquia.gov.co Código Postal 056040

www.caramanta-antioquia.gov.co Email: contactenos@caramanta-antioquia.gov.co Código Postal 056040 Teléfonos: 8553354 - 8553358 - 8553310 Fax: 8553358 Carrera 21 N 19-55 Caramanta





Nit 890 984 132 - 5 MUNICIPIO NUEVA **CARAMANTA**

> **DESPACHO** ALCALDE **MUNICIPAL**

CÓDIGO: 010.200.600 VERSIÓN: 001 PÁGINA 4 DE 4

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Atentamente,

JULIAN ANDRES GRANADA RESTREPO

Alcalde Municipal

	Revisó
	OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA OSCAR MARIO GOMEZ ORTEGA
Elaboró:	OSCAR MARIO GOMEZ OTTES Tránsito) (Inspector de Policía y Tránsito)
YULIETH ANDREA MONTOYA PALACIO (Secretaria de	(Inspector de .
Hacienda)	Código Postal 056040

www.caramanta-antioquia.gov.co Email: contactenos@caramanta-antioquia.gov.co Código Postal 056040 Teléfonos: 8553354 - 8553358 — 8553310 Fax: 8553358 Carrera 21 N 19-55 Caramanta





Medellín, 23 de diciembre de 2022

Señor

JULIÁN ANDRÉS GRANADA RESTREPO

Alcalde

Municipio de Caramanta

Asunto: Comunicación Decreto departamental de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Caramanta Fredonia Jericó Santa Bárbara Tarso Valparaíso Venecia Antioquia", con código BPIN 2022003050094.

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2022003050094: Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Caramanta Fredonia Jericó Santa Bárbara Tarso Valparaíso Venecia Antioquia; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. (...)"





Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

"Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...)".

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que el Municipio de Caramanta, fue designado como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Nº2022070007232 del 23 de diciembre de 2022 expedido por el departamento de Antioquia:

Código BPIN	Nomb	re Proyecto	Sector		Fa	ase	Valor Total
2022003050094	rural en los m Caramanta Fi	redonia Jericó a Tarso Valparaíso	Vivienda, ciuda	d y	FACTIBILIDAD - FASE 3		\$15.807.483.507
Fuentes		Tipo de red	curso		Cronogra	ama MGA	Valor
Departamento Antioquia	SGR – Asigr	nación para la inver	rsión regional 60%	(2022)			\$2.294.622.526,
Departamento Antioquia	SGR – Asigr	nación para la inver	rsión regional 60%	(2023)			\$13.002.860.981
Municipio de Fredonia		Recursos P	<u>'</u>		12 m	neses	\$235.000.000
Municipio de Fredonia	municip	oios de cuarta, quin	ersión Local según l nta y sexta categorí	a			\$225.000.000
Municipio de Valparaiso			ersión Local según l nta y sexta categorí				\$50.000.000
Valor Aprobado por la Entidad Territorial							
		VIGENCIA F	PRESUPUESTAL A	PROBAI	DA		
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futur Aproba	ra Vr	Aprobado . Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento Antioquia	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022	\$13.002.860.981	2023- 2024	\$2.2	294.622.526	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora	1	Municipio de Caran	nanta	Valor	\$15.	\$15.027.459.674	
Entidad designada				Valor	\$78	0.023.833	





contratación		
de		
interventoría		

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto "Construcción de vivienda nueva rural en los municipios de Caramanta Fredonia Jericó Santa Bárbara Tarso Valparaíso Venecia Antioquia", con código BPIN 2022003050094. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución antes del 22 de junio de 2023; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

"Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los





recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. (...)"

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto Nº2022070007232 del 23 de diciembre de 2022 expedido por el departamento de Antioquia.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Proyectó	Daniela Duque Giraldo Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	A STATE OF THE STA	23/12/2022		
Revisó y Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Contratista Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	Tool (a)	23/12/2022		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

